

UN PAÍS QUE LUCHA POR
**UNA EDUCACIÓN
PÚBLICA,
GRATUITA,
INCLUSIVA
Y DEMOCRÁTICA**



TU IZQUIERDA



1. LA EDUCACIÓN PÚBLICA, NUESTRO COMPROMISO

La educación es un derecho humano fundamental y un pilar básico de las sociedades, porque favorece la emancipación y la cooperación de los pueblos, y contribuye a formar una ciudadanía más libre, crítica e igualitaria. Hemos venido defendiendo siempre una educación pública universal, que sea gratuita, laica, inclusiva, solidaria, coeducativa, personalizada, participativa, ecológica, integral, intercultural y democrática.

Defendemos ante todo una educación pública por ser la única que garantiza la igualdad de derechos y posibilidades para todos y todas; la que promueve la participación democrática de los distintos sectores implicados en el proceso educativo, incluido el propio alumnado, también en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje; la que respeta la libertad de conciencia y de creencias; la que atiende a la diversidad del alumnado y se compromete con el interés común y el servicio público, al margen de intereses particulares ligados al adoctrinamiento ideológico o al negocio económico.

La escuela pública debe ser un lugar de encuentro entre las personas que conviven en una sociedad cada vez más plural y multicultural, como una premisa necesaria del auténtico desarrollo de una educación para la paz, en igualdad de géneros y respetuosa con la diversidad afectivo-sexual.

Pretendemos conseguir:

- Una Educación Pública gratuita que, desde la primera infancia hasta la universidad, luche contra la lógica del mercado. Una educación que reafirme la prioridad absoluta de los seres humanos sobre la rentabilidad económica.
- Una Educación Pública que integre los distintos ámbitos del saber. Que ayude a nuestros jóvenes a desarrollar el espíritu crítico y aprovechar los logros científicos, sociales y políticos más brillantes de las pasadas generaciones.
- Una Educación Pública que, desde la primera infancia hasta la universidad, promueva valores de paz, solidaridad y cooperación armoniosa entre los países y las personas. Una educación que tenga como objetivo el desarrollo de la libertad de pensamiento, la creatividad, la emancipación individual y la autorrealización.
- Una Educación Pública que ofrezca a toda la ciudadanía saberes fundamentales, así como la oportunidad de familiarizarse con las formas más elaboradas de un conocimiento cambiante que les ayude a desarrollarse como personas y construir un mundo más justo y solidario.

2. UNA EDUCACIÓN COMO DERECHO PÚBLICO GARANTIZADO

Necesitamos un Sistema Público de Educación, de titularidad y gestión pública, como eje vertebrador y fundamental del sistema educativo. La escuela pública es la única garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, la que más y mejor asegura la convivencia democrática de personas con distintas procedencias socio-culturales; y por ello, la que mejor contribuye a la equidad y la cohesión social.

- Derogación de la LOMCE y elaboración, con la participación de la comunidad educativa, de una nueva Ley educativa que garantice el derecho a una educación pública de todas/os y para todas/os.
- Se establecerá un **período obligatorio de escolarización**, con una duración de al menos doce años para la enseñanza básica común (4-16 años), y un tramo posterior, de oferta obligatoria por parte de las Administraciones, **hasta los 18 años**, que contemple diversas vías formativas, incluyendo alguna que permita simultanear estudio y prácticas laborales retribuidas antes de la incorporación plena a un puesto de trabajo remunerado. En Educación Especial, se podrá extender hasta los 21 años, garantizando los apoyos necesarios.
- Se promulgará una **Ley de Financiación del sistema educativo** para garantizar las inversiones y los recursos necesarios al conjunto del servicio público educativo, desde la Educación Infantil hasta la Superior, en sus diferentes etapas y modalidades, evitando vaivenes y drásticos recortes presupuestarios con pretextos como la crisis, el control del déficit público, etc. La financiación educativa ha de ser suficiente, sostenida y equitativa.
- En cualquier caso, con carácter inmediato **se igualará la inversión pública educativa con la media europea**, a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y de las Comunidades Autónomas, y se aumentará progresivamente **hasta alcanzar un 7% del PIB**, detrayéndolo en su caso de partidas presupuestarias destinadas a rescates bancarios, gastos militares, rescates de autopistas y grandes empresas, etc.
- Se creará un **Fondo de Compensación Educativa** para financiar actuaciones que aseguren la equidad en el ejercicio del derecho a la educación desde la Educación Infantil a la Enseñanza Superior en todo el territorio. Las actuaciones llevadas a cabo en cada Comunidad Autónoma serán cofinanciadas desde los PGE, con carácter finalista. Se dará prioridad a los Planes y medidas para favorecer el éxito escolar de todo el alumnado en la educación obligatoria, así como a los Programas específicos de refuerzo, mejora y compensación educativa dirigidos a colectivos, centros o zonas que presenten mayores índices de fracaso o abandono escolar. Se revisarán periódicamente para asegurar su contribución a la mejora de las condiciones del alumnado.
- A lo largo de la enseñanza básica se garantizará una **educación común para todo el alumnado**, sin perjuicio de una opcionalidad creciente de contenidos en la Educación Secundaria Obligatoria. Dicha opcionalidad, que se introducirá gradualmente a lo largo de la etapa, deberá servir para dar respuesta a las diversas motivaciones, expectativas e intereses del alumnado. En ningún caso supondrá la configuración de itinerarios predeterminados, ni condicionará estudios posteriores, siendo única la titulación al término de la etapa.
- La **gratuidad de la enseñanza básica incluirá la dotación a los centros públicos de los libros, recursos y materiales didácticos** de uso libre (licencia *creative commons*) que deba utilizar el alumnado y el profesorado. Se pondrá a disposición de los centros y del profesorado plataformas *online* con materiales curriculares desarrollados por docentes, para su uso en las aulas, contribuyendo así a eliminar

los libros de texto. Se creará un Instituto Nacional encargado de potenciar la creación y clasificación de materiales y recursos para uso en las aulas.

- Las administraciones educativas establecerán un **sistema integral de becas y ayudas al estudio**, así como la **gratuidad de los servicios de comedor y transporte escolar**. Las becas de residencia se otorgarán con criterios de concurrencia no competitiva.
- Se **reducirá la ratio de alumnado por grupo** con valores adecuados para la etapa educativa y el contexto de los centros, tomando como referencia general las indicaciones de la Red Europea para infantil (ciclo 0-3 años: 1 persona adulta por cada 4 niños de 0 a 12 meses; 1/6 niños de 12 a 24 meses; 1/8 niños de 2 a 3 años; 1/12 niños de 3 a 4 años y 1/16 niños de 4 y 5 años), así como el criterio de 20 estudiantes por aula como máximo en las enseñanzas de primaria y secundaria, para poder desarrollar una enseñanza personalizada, trabajar con grupos más pequeños en las aulas y favorecer la atención a la diversidad. Se dotará a los centros del personal de apoyo necesario para garantizar que todo el alumnado progrese adecuadamente. En las aulas con presencia de alumnado con necesidades educativas específicas se disminuirá en dos puestos escolares el número total de alumnos y alumnas del grupo de edad correspondiente.
- Se garantizará una **educación laica** que respete la libertad de conciencia, eduque sin dogmas y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar. Esto supone la derogación de los acuerdos con el Vaticano y con otras confesiones religiosas para que cualquier religión quede fuera del currículo escolar; que de forma inmediata la enseñanza de la religión salga del horario lectivo; que desaparezcan los actos y la simbología religiosa de los centros escolares y de los espacios públicos educativos; la eliminación de todo procedimiento administrativo que obligue a manifestar las creencias o no creencias, en cumplimiento del artículo 16 de la Constitución. El calendario escolar no se someterá al calendario litúrgico, tendiendo a una distribución más equilibrada de los tiempos y descansos escolares.
- Se combatirá la segregación escolar en las diferentes zonas donde existe mayor número de población gitana y se impulsarán programas de ayudas y becas para la continuidad de estudios medios y superiores a la juventud gitana, con especial atención a las niñas y adolescentes gitanas.

La suficiencia de la oferta educativa en la red pública de centros

De acuerdo con la Constitución, la educación es un derecho social que los poderes públicos están obligados a garantizar y organizar a través de la planificación general de la enseñanza, la creación de centros docentes públicos y la participación efectiva de la sociedad en su gestión. Se concibe la educación pública como un factor clave para combatir las desigualdades sociales, como un medio privilegiado para hacer efectiva la igualdad de toda la población, evitando todo intento de segregar al alumnado que presente más dificultades en su proceso de aprendizaje, ya que la experiencia pasada y presente muestra reiteradamente que ese alumnado es -casi en su totalidad- el más desfavorecido socialmente y el que más apoyo educativo necesita, si se quiere contribuir de verdad a su plena integración social en condiciones de igualdad.

- Se instaurará una **red planificada y suficiente de centros de titularidad y gestión pública**, que atienda toda la demanda educativa desde los 0 años en las diferentes etapas y modalidades, y que cuente con todos los recursos y servicios necesarios para asegurar el derecho a la educación, tanto en las enseñanzas de régimen general como en las de régimen especial.
- **Supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición** mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en una red única de centros públicos, incorporando de forma inmediata a los colegios privados que ocupan suelo público.
- Se garantizarán plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la **cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares**. En ningún caso se podrá destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El **suelo público sólo para los centros públicos**.
- Para favorecer la **escolarización temprana**, en su triple función de desarrollo y socialización del niño y la niña, por contribuir al mejor progreso escolar en etapas educativas posteriores y como factor compensador de desigualdades, las Administraciones educativas ampliarán la oferta de plazas públicas de educación infantil, garantizando su carácter plenamente educativo (no asistencial), hasta generalizar el segundo ciclo de Educación Infantil a toda la población y para crear plazas públicas suficientes de 0 a 3 años de cara a atender toda la demanda del primer ciclo.
- Potenciar la enseñanza pública en el medio rural, fomentando la atención educativa en el entorno del educando como mecanismo para contribuir a fijar población en la zona rural y evitar contribuir a su despoblamiento.
- Las Administraciones educativas crearán una **red pública suficiente de centros integrados de FP**, donde se imparta tanto Formación profesional reglada como Formación para el empleo, con posibilidad de programas en régimen nocturno y semipresencial, para satisfacer la demanda de ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional específica. El perfil de los ciclos que se ofertarán tendrá en cuenta su rentabilidad social y no sólo el interés inmediato de las empresas, así como las demandas del alumnado y de la comunidad educativa, junto a las necesidades de formación derivadas del correspondiente análisis de las expectativas de empleo. Se dará amplia difusión de los ciclos de Grado Medio. Se aplicarán “pasarelas” entre ciclos y entre ciclos y universidades. Implicar a cooperativas y empresas públicas en las prácticas de la FP.
- Las Administraciones educativas garantizarán una **red de centros públicos de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) suficiente y diversificada**, hasta cubrir la totalidad de la demanda, en régimen de enseñanza presencial, complementada con la modalidad a distancia para que las personas adultas puedan obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria, preparar las pruebas de acceso a las enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional Específica o estudios universitarios, así como seguir programas formativos de enseñanzas no regladas acordes con los intereses y demandas de este alumnado. Incluirán Enseñanzas de Español para Inmigrantes con los niveles adecuados a la demanda. Desarrollarán

igualmente medidas para que la educación de personas adultas en los establecimientos penitenciarios sea realmente factor de reinserción.

- Se garantizará en todo el territorio nacional una oferta pública de calidad de enseñanza de idiomas a personas adultas a través de **Escuelas Oficiales de Idiomas**. Estas enseñanzas se ofertarán en la red de EEOOI y abarcarán los seis niveles definidos por el Marco Común Europeo para la enseñanza de las lenguas. Los estudios tendrán carácter reglado y darán acceso a certificaciones. Se prestará especial atención a las lenguas cooficiales.
- Para una adecuada distribución geográfica de las plazas escolares, las Administraciones Educativas potenciarán la democratización del servicio público educativo a través de su **descentralización en distritos escolares**, con competencias en escolarización y planificación de la oferta educativa.
- Se establecerá una normativa básica sobre admisión de alumnado que contemple la creación de **comisiones de escolarización centralizadas** (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, que mantengan la reserva de plaza durante todo el curso para alumnado con necesidades educativas, que vigilen la prohibición del incremento de las ratios máximas de alumnado por grupo, realizando el seguimiento y control de la escolarización de forma permanente.

La atención a la diversidad del alumnado

La educación tiene como finalidad básica el desarrollo humano, moral, e intelectual de las personas. Se trata de educar para saber, sí, pero también para pensar, para ser libre, para poder elegir y para mejorar la sociedad. Esto se materializa en los siguientes principios: la universalidad o derecho de toda la ciudadanía a una educación relevante; la humanidad o pleno desarrollo de la personalidad singular de todo ser humano; la civilidad al basarse la educación en los derechos y libertades fundamentales; la autonomía, para que todas las personas puedan aprender por sí mismas. La educación tiene que ser pública para que tenga carácter universal, y también obligatoria y gratuita para acoger a toda la población sin distinción de origen, condición o circunstancias. Debe asegurar la igualdad en el acceso y en el desarrollo del derecho a aprender, combatiendo un fracaso escolar que es un fracaso social, puesto que afecta sobre todo al alumnado proveniente de las clases más desfavorecidas. Por ello es fundamental su función compensadora: dar más a quien menos tiene para que supere sus dificultades y desarrolle toda su potencialidad.

- Para garantizar el **derecho a la educación y a obtener aprendizajes relevantes con éxito** en la enseñanza obligatoria se pondrán los medios necesarios en el momento que el alumnado presente cualquier dificultad, especialmente de forma preventiva en educación infantil y primaria, al objeto de que **todo el alumnado reciba los apoyos necesarios** para progresar de acuerdo con su ritmo de maduración y aprendizaje, pudiendo obtener la titulación requerida para garantizar su inclusión en la sociedad y en el mundo laboral.
- La diversidad del alumnado (cultural, funcional, étnica, lingüística, de género, socioeconómica) se ha de entender como **valor y motor de la educación**. A tal fin se impulsarán y apoyarán **cambios curriculares, metodológicos y organizativos**

que permitan dar respuesta en cada centro escolar a la diversidad de su alumnado, especialmente a quienes tienen más dificultades, y que beneficien al alumnado en su conjunto contribuyendo a hacer efectivo el derecho de todos y todas a aprender con éxito.

- Se garantizará que en todos los centros que impartan enseñanza secundaria se ofrezcan **programas adaptados a la diversidad del alumnado** sin establecer clasificaciones que segreguen al alumnado ni itinerarios predeterminados, asegurando que, en ningún caso, los programas adaptados conduzcan a trayectorias de distinto valor. Entre dichos programas se contemplarán los de diversificación curricular y/o de iniciación profesional, destinados al alumnado que no haya superado la educación obligatoria por la vía ordinaria.
- Se desarrollarán **Programas cofinanciados de compensación educativa** dirigidos a colectivos, centros o zonas que presenten mayores índices de fracaso o abandono escolar, de cara a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.
- Se promoverán **planes de acogida** para atender a todo el alumnado nuevo que se incorpora, prestando atención especial al alumnado de minorías o de familias inmigrantes que pueda tener mayores dificultades en el manejo de la lengua en que se desarrolle la actividad escolar, o bien que tenga necesidades específicas de refuerzo o apoyo en determinadas áreas del currículo. Tales planes de acogida y de atención se planificarán con la ayuda del servicio de inspección y se llevarán a cabo en los propios centros de enseñanza, con el concurso de toda la comunidad educativa, contando con profesorado de apoyo con la formación adecuada, junto con educadores sociales y/o mediadores interculturales.
- Se establecerán mecanismos para incorporar **nuevos perfiles profesionales en la escuela**: de educación social y de trabajo social, de mediación intercultural, etc. que apoyen la tarea educativa, para que todos y todas puedan aprender con éxito.
- Se establecerá la **atención tutorial** como prioritaria en la educación obligatoria, otorgando carácter lectivo a la dedicación horaria correspondiente, a razón de tres horas semanales, una con todo el grupo, otra de atención individualizada, y destinando la tercera a la atención a las familias.
- **La orientación académica y profesional y la acción tutorial** son estrategias y fundamentales para favorecer la permanencia del alumnado en el sistema y para revalorizar sus expectativas de éxito. A tal fin las Administraciones educativas dotarán de **departamentos de orientación** a todos y cada uno de los centros públicos de Primaria y Secundaria, que puedan integrar profesionales de la pedagogía o psicopedagogía, así como del trabajo social y de la educación social, cuya función será apoyar al profesorado para una mejor atención a la diversidad del alumnado, y que también puedan desarrollar programas de orientación específicos para las familias del alumnado.
- Se promoverá la realización de un **plan-marco para la convivencia escolar**, contando con el Consejo Escolar del Estado y con los Consejos Escolares Autonómicos, así como con instituciones relevantes de otros ámbitos de la Administración pública, orientados a una intervención multiprofesional e integral: en

centros y barrios, con familias y tutores, y con medidas de apoyo al profesorado (formación en mediación, recursos de aula, asistencia letrada gratuita, equipos de mediadores...). Su primer objetivo será la erradicación del absentismo escolar y el fortalecimiento de la permanencia hasta finalizar la educación secundaria superior.

- Además de las acciones contempladas en los puntos anteriores, se establecerá un sistema de **becas y ayudas al estudio** que contribuyan a compensar condiciones socioeconómicas desfavorables. El sistema deberá garantizar la extensión y suficiencia de recursos para que, en el período de la enseñanza obligatoria, toda la población escolar que cumpla los requisitos establecidos se beneficie de estas prestaciones.

Los contenidos escolares, los recursos y la metodología docente

Debemos confiar en las comunidades educativas, que son quienes tienen que concretar los currículos y decidir los métodos más adecuados para responder a las necesidades del alumnado de su centro, en el marco de los derechos humanos; con unos contenidos que sean relevantes y significativos porque conecten con los problemas vitales del alumnado y de su entorno, estableciendo desafíos apasionantes que les motiven e involucren en la búsqueda educativa de repuestas creativas e innovadoras.

- Se establecerá **un currículo mínimo para cada etapa, incluida la Educación Infantil** desde los cero a seis años que garantice la unidad y el carácter educativo de toda la etapa. Ese **currículo básico** contendrá los ámbitos o áreas de conocimiento propios de cada etapa educativa, asegurando una presencia equilibrada de contenidos científicos, humanísticos y artísticos, con un amplio margen para su adecuación y desarrollo en los centros escolares por parte de la comunidad educativa.
- El currículo buscará una **formación integral** para el desarrollo de una vida autónoma como persona y como integrante de una comunidad. El modelo de desarrollo curricular no puede basarse solo en conocimientos utilitaristas, especializados o instrumentales que evite o minusvalore las materias creativas y el desarrollo del pensamiento crítico. Debe responder a una agenda social ante los nuevos retos de la humanidad: la globalización, la degradación medioambiental, las desigualdades sociales y por razón de género, la mejora de la democracia... Es decir, debe contribuir a formar personas para un desarrollo sostenible mundial.
- Para fomentar el pensamiento crítico el currículo escolar deberá servir de marco general que **facilite diferentes perspectivas sobre las cuestiones trabajadas**, de forma que permitan al alumnado superar dogmatismos y construir sus propias respuestas de forma autónoma, colectiva y contextualizada. Los errores, más que objeto de sanción, deben ser oportunidades para aprender mejor.
- Se apoyarán políticas de flexibilización de espacios, tiempos y profesorado que permitan la **organización de las enseñanzas de forma global, interdisciplinar y por ámbitos**; según las etapas de enseñanza y potenciando los proyectos educativos propuestos por los centros. La escuela es un instrumento básico para el desarrollo de la autonomía, la conciencia y la responsabilidad como ciudadanos y ciudadanas; para ello se requiere un profesorado que sea libre y autónomo en su relación con el conocimiento frente a imposiciones de la administración y a relaciones

jerárquicas internas de los centros.

- Se deberá facilitar la **coordinación entre los diferentes niveles educativos**, estableciendo mecanismos efectivos entre los equipos docentes que eviten “saltos al vacío” del alumnado al pasar de una etapa a otra.
- En las Comunidades con **lengua oficial propia** se deberá **proteger y normalizar** el uso y el conocimiento de la misma que será compatible con el conocimiento de la lengua oficial del estado y una tercera lengua. Se fomentará el conocimiento de las distintas lenguas oficiales en todo el Estado, mediante la oferta de las correspondientes materias optativas en la educación secundaria.
- Se configurarán los currículos desde un **enfoque intercultural e inclusivo**. En este sentido, se potenciarán el reconocimiento de los idiomas y la cultura del alumnado proveniente de familias migrantes y de minorías en los centros escolares.
- Se incluirá en los currículos la **perspectiva de género** mediante la impartición en las etapas obligatorias de una materia específica sobre educación para la igualdad y los derechos humanos. Asimismo, se profundizará en el control de los contenidos, lenguajes y estereotipos para que no generen actitudes sexistas y relaciones de dominación. Y se deberá educar en el **respeto a la diversidad afectivo-sexual**, promoviendo una educación sexual que supere estereotipos heterosexistas mediante programas de prevención de LGTBfobia.
- Las Administraciones Educativas facilitarán disponer de conexión a **internet en las aulas y recursos tecnológicos** (no para el alumnado de forma privada), al servicio de una metodología investigadora y crítica, para que el alumnado los use individual o colectivamente, mientras dura su escolarización.
- Las Administraciones educativas establecerán los planes necesarios para generalizar y mantener actualizados en los centros los avances que las **nuevas tecnologías de la información y de la comunicación** ofrecen a la sociedad. Dichos planes contemplarán asimismo la realización de actividades de formación del profesorado con el fin de asegurar su capacitación para el uso didáctico de tales tecnologías.

Formación, acceso, reconocimiento y condiciones profesorado

- Se establecerá un **cuerpo único de profesorado**, a partir de una formación inicial de igual duración y rango para todos los futuros docentes de las distintas etapas educativas.
- El **modelo de formación inicial del profesorado** se estructurará de modo que integre simultáneamente una formación pedagógica común y una formación disciplinar específica, acorde con la etapa educativa y la especialidad académica elegida; así como una formación práctica, tutelada por profesorado con experiencia de la especialidad y etapa correspondiente, que se desarrollará en centros educativos. Se contemplará también la posibilidad de adquirir la formación inicial requerida complementando una formación disciplinar previa, con rango de Grado, con estudios de postgrado que proporcionen la necesaria capacitación para la función docente.

- El **acceso a la función pública docente** se producirá, una vez superada con éxito la formación inicial teórico-práctica, tras la correspondiente prueba habilitante, que permitirá evaluar el grado de desarrollo de las capacidades, habilidades y actitudes ligadas al ejercicio de la profesión docente en toda su amplitud. En ningún caso versará sobre un temario que obligue a demostrar conocimientos teóricos ya adquiridos en la carrera. El profesorado de los centros concertados, mientras subsistan, deberá seguir el mismo proceso de acceso a la función docente.
- Se regularán las **prácticas en los centros** estableciendo unas condiciones generales que garanticen la calidad de las mismas, seleccionando centros públicos acreditados por su trayectoria y reconociendo profesional y/o económicamente la labor del profesorado que tutele a los alumnos y alumnas de prácticas. Así mismo se establecerán mecanismos para que entre universidad y escuela exista un intercambio continuo y horizontal de conocimientos, prácticas, investigación e innovación.
- Se incluirá una **materia específica sobre igualdad** entre hombres y mujeres, como medida de prevención de la violencia de género, en los planes de estudio de formación inicial y permanente del profesorado y de otros profesionales relacionados con la educación (trabajo social, educación social, documentalista bibliotecario, etc.).
- Se incluirá una materia específica sobre **educación en derechos humanos** en la formación inicial del profesorado de las Facultades de Educación.
- Se **suprimirá la formación religiosa** en los planes de formación inicial del profesorado de las Facultades de Educación de las Universidades.
- Se garantizará una oferta amplia de **formación permanente** de calidad y gratuita a todo el personal docente, que se realizará preferentemente en los centros educativos, dentro de la jornada laboral del profesorado, a partir de proyectos de mejora propuestos por los propios claustros o por las administraciones educativas. Una parte de la formación permanente podrá ser obligatoria y se desarrollará dentro del horario lectivo del profesorado.
- Se reactivarán los **centros de formación del profesorado** y, al igual que otras instituciones de formación, podrán intervenir para asesorar, hacer el seguimiento y proporcionar las ayudas necesarias a los centros y equipos docentes en el ámbito de sus competencias.
- La formación permanente debe permitir que el profesorado pueda optar a **periodos sabáticos** de formación o reciclaje a lo largo de su vida profesional, con liberación de tareas docentes. Se habilitará una bolsa de licencias por estudio para poder cubrir adecuadamente esta faceta. Tendrán prioridad para solicitar periodos sabáticos y licencias de estudio quienes tengan una valoración positiva por sus actividades de innovación, investigadoras y participación en redes de profesorado.
- La formación permanente también incluirá el **reconocimiento de la componente investigadora** que todo docente puede desarrollar mediante su participación en proyectos de investigación y proyectos de innovación educativa. Las administraciones educativas apoyarán la creación de **Redes para la innovación y la mejora** de la práctica, así como la investigación-acción de los docentes para la mejora de su desempeño profesional, en colaboración con el ámbito universitario, y

prestarán apoyo para su posterior difusión.

- Se garantizará que durante la formación inicial y permanente del profesorado se contemplen créditos, asignaturas y cursos específicos para proporcionarle al profesorado **conocimientos y recursos didácticos que capaciten a los docentes para atender de forma inclusiva la diversidad** del alumnado, teniendo en cuenta especialmente el alumnado con necesidades educativas específicas, ya sea por sus condiciones personales o por su pertenencia a otras culturas o a grupos socialmente desfavorecidos.
- Se establecerá un sistema de **desarrollo profesional** en el propio puesto de trabajo, que valore fundamentalmente el trabajo en el aula y en el centro, con iguales posibilidades para todos los docentes. Esta promoción profesional de los docentes será voluntaria, retribuida, independiente de los puestos de trabajo y homologable en todo el Estado. Se fundamentará en el reconocimiento del ejercicio profesional realizado, en las actividades de formación permanente relacionadas con la profesión docente, así como en la implicación en la actividad del centro mediante la participación individual y colectiva en proyectos de investigación, innovación educativa y de mejora escolar, etc.
- La **evaluación profesional** tendrá muy en cuenta la diversidad de los centros, la ubicación de los mismos y el origen social y cultural del alumnado. En ningún caso servirá para establecer un sistema que dificulte la cooperación entre un profesorado dividido entre quien evalúa y quien es evaluado, o que genere desconfianza, competitividad y sometimiento a superiores jerárquicos de los que se espera su evaluación positiva.
- Las administraciones educativas, previo acuerdo con los representantes sindicales del profesorado, regularán el **marco de las condiciones de trabajo de los docentes** que incluirá, al menos, un sistema de incentivos profesionales en función de las actividades desarrolladas; la limitación del número máximo de alumnado y grupos a los que un profesor puede impartir clases en cada curso académico; el reconocimiento de las enfermedades profesionales ligadas a la docencia; el disfrute de periodos sabáticos de formación para todo el profesorado, a lo largo de su vida profesional, de una duración global no inferior a un curso académico; medidas para el rejuvenecimiento de las plantillas que contemplen la reducción horaria lectiva sin merma salarial para los mayores de 55 años, abriendo vías para que, a petición propia, puedan realizar tareas no docentes del ámbito educativo y la jubilación voluntaria a los 60 años.
- Se adoptarán medidas acordadas con los sindicatos para favorecer la estabilidad de las plantillas de los centros docentes públicos. Ello implica la aplicación de un plan de estabilidad del personal interino que reconozca, al máximo posible, la experiencia en el acceso a la función pública docente y que incremente las plantillas para reducir al mínimo imprescindible (8%) la interinidad como sistema de provisión de puestos docentes.
- Se establecerá una nueva **estructura laboral docente** que recoja como dedicación lectiva nuevas tareas y funciones que demanda el sistema educativo, contemplando desde las tutorías a las funciones de coordinación en los centros; así como un porcentaje de tiempo para preparación de clases y revisión de actividades del

alumnado, y otro porcentaje para actividades cooperativas de diseño de materiales, evaluación, tutorías, formación, atención a las familias, evaluar e investigar la propia práctica docente etc.

- Las Administraciones educativas desarrollarán actuaciones para conseguir un mayor **reconocimiento social de la función del profesorado**. Así como para reconocer la labor educativa del personal de servicios educativos y complementarios. En el diseño y aplicación de las mismas intervendrán los distintos sectores de la comunidad educativa del ámbito correspondiente. En ningún caso este reconocimiento de los docentes pasará por ofrecer leyes de autoridad que contribuyan a judicializar la vida escolar y a primar el castigo frente a la convivencia dificultando la solución educativa de los conflictos, sino por prestar más apoyo al profesorado, dotando a los centros de más recursos para prevenir y dar respuestas educativas a los posibles problemas de convivencia y por fomentar la formación en valores democráticos.

Autonomía, participación democrática y apertura al entorno

- Se debe reconocer a los centros **autonomía pedagógica para organizar** sus enseñanzas, de modo que su oferta educativa se pueda ajustar al máximo a las demandas, características y necesidades de su alumnado y de su entorno. Dicha autonomía se podrá concretar, entre otras posibilidades que los centros planteen, en la elaboración de un horario escolar abierto y flexible adecuado a las necesidades del alumnado y los planteamientos pedagógicos del centro; en la organización de agrupamientos flexibles; en la propuesta de ratios adecuadas a sus condiciones o en la organización flexible del conocimiento en ámbitos y de forma globalizada.
- Se potenciará la organización pedagógica de cada centro **desde la inclusión**: docencias compartidas en la misma aula; flexibilidad de grupos y currículos que respondan a la realidad de todas las y los estudiantes y no a un concepto hipotético de desarrollo; equipos de orientación educativa más amplios y un aumento de perfiles profesionales que se ajuste a la realidad social; organización escolar que no suponga, en ningún caso, la creación de itinerarios o clasificaciones del alumnado por su origen social, cultural, de género, nivel de conocimientos, etc. Educar desde un enfoque inclusivo es generar un espacio de respeto, inmerso en un modelo democratizado, participativo, crítico y dinámico, educar sin excluir, educar visibilizando todas las realidades para darles la voz que nunca tuvieron.
- Asimismo, se reconocerá la autonomía de los centros para adoptar medidas organizativas tendentes a **mejorar la coordinación didáctica** del profesorado de un mismo grupo o ciclo y, en general, cuantas contribuyan a una mayor adecuación de la organización escolar al proyecto educativo que surja del propio centro.
- La normativa que regule los aspectos de gestión económica de los centros educativos deberá reconocer la **autonomía de los mismos para administrar sus recursos** en función de sus necesidades y prioridades, que serán establecidas por el Consejo Escolar, de acuerdo con la programación general anual y mediante **presupuestos participativos** que faciliten la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa en definir prioridades y decidir la distribución de los recursos públicos.

- Se potenciará la participación efectiva en los **Consejos escolares** de centro, municipales y autonómicos, dotándolos de competencias ejecutivas y no meramente consultivas. Se ampliarán las competencias de los Consejos escolares, volviendo a ser el órgano de gobierno de los centros y con representación equitativa y proporcional de todos los sectores de la comunidad educativa en ellos.
- Se establecerá la **elección democrática directa del Equipo Directivo y del Consejo Escolar** por todos los sectores de la comunidad educativa mediante normativa que regule un proceso de auténtica participación democrática de la comunidad educativa. Cualquier miembro del Consejo Escolar con derecho a voto podrá ser presidente del mismo.
- Se potenciará un **modelo de dirección** no basada en sistemas de gestión empresarial, sino en una dirección representativa y colegiada de profesionales de la educación, que sean efectivos representantes de la comunidad educativa. Se les dará formación, apoyo y asesoramiento a los equipos directivos una vez elegidos.
- Las administraciones educativas adoptarán medidas específicas para que exista **paridad en los puestos de dirección** en los centros educativos.
- **Las candidaturas a la dirección serán voluntarias y renovables**, con limitación de cargo a dos mandatos, con un tercer mandato si es renovado con el apoyo al menos del 70% de la comunidad educativa.
- Se promoverá **el asociacionismo y la participación democrática** de toda la comunidad educativa en la gestión de los centros, en particular del alumnado y de padres y madres, que facilite la cogestión del centro. A tal fin, las administraciones educativas promoverán la implicación del alumnado, familias, AMPAS y agentes sociales de la comunidad en la elaboración de las normas de convivencia y en la resolución de conflictos, así como en diversas actividades de los centros educativos, donde el alumnado pueda tomar decisiones con el resto de la comunidad educativa, viviendo la democracia día a día e implicándose en la vida escolar y aprendiendo a debatir, argumentar y pensar cómo querrían que fueran las cosas y a luchar por conseguirlo.
- Se elaborará un **Real Decreto de Participación**, en el que se contemplen aspectos como: a) Aumento de la representación de las familias, b) Definición del Consejo Escolar Ampliado donde caben más actores del proceso educativo, c) Integración de las organizaciones sociales de los barrios en la vida de los centros, d) Reconocimiento de los derechos del movimiento asociativo de las AMPAS y las asociaciones de estudiantes, impulsando y regulando la obligación que tienen las administraciones educativas para financiarlas y apoyar su funcionamiento y participación en el sistema educativo.
- A fin de hacer efectiva la necesaria **corresponsabilidad entre el profesorado y las familias** en la educación integral de sus hijos e hijas, las administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela. A tal fin se organizarán actividades en colaboración con madres y padres, apoyando y financiando la creación de actividades conjuntas en los centros educativos como pueden ser las **escuelas de familias** con la colaboración del profesorado, en horarios no lectivos. A efectos laborales, se reconocerá como **deber**

público de carácter inexcusable su asistencia a las reuniones de los Consejos escolares, comisiones de escolarización u otros órganos análogos, así como a las actividades programadas por los centros, especialmente a las reuniones con tutores.

- Creación del **Consejo de Delegados de Clase** como órgano real de participación y representación estudiantil en los centros.
- Se redefinirá la composición y funciones del **Consejo Escolar del Estado**, para que sea más representativo de toda la comunidad educativa y dotándolo de capacidad para promover y dirigir análisis y estudios sobre el sistema educativo.
- Se crearán **Consejos Municipales de Educación** como órganos de participación y colaboración de los agentes educativos y sociales de una zona y que, a su vez, también potencien y faciliten la participación de la comunidad educativa en la gestión de problemas concretos de la localidad.
- Con el fin de atender a las nuevas demandas sociales de las familias y disponer del espacio y medios para ejercer la función compensadora, las Administraciones educativas establecerán disposiciones para garantizar la **apertura de los centros públicos fuera del horario lectivo y asignarán los recursos necesarios** para ofrecer un programa de servicios y actividades. Este programa, que concretará el Consejo Escolar de cada centro, comprenderá, al menos, servicio de biblioteca y aulas de estudio asistido, servicio de apertura temprana, servicio de comedor, actividades deportivas, lúdicas y de ocio, así como actividades formativas y culturales. Este programa se realizará en colaboración con las AMPAs, corresponsabilizando a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de las actividades extraescolares y complementarias, para asegurar en todos los centros públicos un amplio abanico de actividades de calidad y **gratuitas**.
- Se ampliarán las competencias en educación de los Ayuntamientos, dotándolos de fondos para desarrollar la tarea, valorando la mejora que conllevan en la participación y el control por parte de la ciudadanía y la comunidad educativa. Se promoverán los **convenios con los Ayuntamientos** respectivos para la financiación, organización y puesta en marcha de determinados servicios y actividades. Asimismo, se podrán establecer **convenios con las Universidades públicas** del correspondiente ámbito competencial a fin de que su alumnado pueda colaborar en las actividades de estudio asistido, con el consiguiente reconocimiento de la dedicación horaria como créditos de libre configuración, además de la asignación de una beca para gastos derivados de la prestación del servicio.

La evaluación del aprendizaje y del sistema educativo

- Entendemos la **evaluación** como un instrumento necesario para mejorar los procesos educativos, que debe tener en cuenta la singularidad y las necesidades de cada estudiante, contando con su implicación, de forma que sea una herramienta para conocer la evolución de su desarrollo personal, sus logros, sus dificultades; pero la evaluación también tiene que servir para analizar la actuación del profesorado, la idoneidad de las propuestas didácticas y el funcionamiento de los centros escolares y de la administración educativa. Se utilizarán instrumentos y estrategias que favorezcan una evaluación formativa, alejada de exámenes que inducen a la

memorización repetitiva y de pruebas externas que estandarizan los procesos de enseñanza y dificultan la igualdad de oportunidades.

- Para responder a las necesidades del alumnado con dificultades generalizadas de aprendizaje, se potenciarán los refuerzos educativos, la atención personalizada y otras medidas que favorezcan la superación de dichas dificultades y su progreso en el aprendizaje. La **repetición de curso** se aplicará exclusivamente a situaciones excepcionales de carácter madurativo, dada su demostrada ineficacia en la mayor parte de los casos constituyendo una de las principales causas endógenas del abandono escolar temprano.
- Para contribuir a la mejora del sistema educativo y de los propios centros que lo integran, cada centro escolar, con la participación de todos los actores implicados (profesorado, alumnado, familias y administración), realizará una **autoevaluación contextualizada, periódica e integral, de su funcionamiento general** que sirva para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y que incluya el funcionamiento específico de sus órganos de gobierno y departamentos, así como la efectividad de sus diferentes planes de centro y proyectos curriculares de etapa. Para ello podrá solicitar apoyos externos, que le serán facilitados por la Administración educativa.
- Las Administraciones educativas diseñarán, contando con sus organismos de evaluación y en todo caso con los Servicios de Inspección Educativa, un **plan de evaluación externa** de los programas educativos aplicados y de la propia Administración educativa. El plan de evaluación y los resultados obtenidos serán públicos y se pondrán a disposición de la comunidad educativa para su conocimiento y debate.
- Los **Servicios de Inspección Educativa** desarrollarán funciones de asesoramiento y apoyo a los centros docentes, al profesorado, y al alumnado y sus familias, tanto en su tarea diaria como en los procesos de autoevaluación.
- Desde los servicios de inspección educativa, así como desde los órganos y servicios correspondientes, se garantizará que **todos los centros desarrollen su actividad en condiciones de igualdad**, especialmente en lo relativo a escolarización del alumnado, gestión democrática, control social de los fondos públicos y condiciones laborales y de acceso del profesorado.

3. UNA UNIVERSIDAD LIBRE Y CRÍTICA

Estamos sufriendo una intolerable presión privatizadora en la Universidad para someterla a los intereses de los mercados, en perjuicio de su obligación de responder, desde la autonomía académica y la capacidad crítica, a todas las necesidades sociales. Los recortes en la financiación impiden tanto la renovación pedagógica, como la dimensión social, para garantizar que nadie encuentre obstáculos para iniciar o completar los estudios universitarios por razones derivadas de su origen socioeconómico. La tercera función, la “transferencia de conocimiento”, que se añadiría a las funciones docente e investigadora, se orienta de forma mercantil al servicio de los sectores productivos privados. Se promueve la “diferenciación” competitiva entre Universidades, privilegiando los llamados “Campus de Excelencia Internacional”. Además, esta opción mercantilista se

acompaña de la pretensión de gobernar la Universidad como si fuera una empresa privada, burlando así el ejercicio democrático de la autonomía universitaria que prevé la Constitución, bajo el nombre de “gobernanza”.

Por una universidad pública de calidad

Defendemos una Universidad entendida como servicio público que no busque la “competitividad” y la “excelencia”, sino la calidad y la cooperación al servicio de la sociedad, para hacerla más justa, más sabia, más universal, más equitativa, más sostenible, orientada a la formación de personas creativas y críticas con una elevada formación cultural y profesional, no una universidad al servicio de los intereses privados del empresariado. Defendemos una Universidad al servicio de todos y de todas, en donde todos y todas puedan tener acceso a una formación superior que les posibilite adquirir capacidades de comprensión, interpretación y mejora de la realidad que vivimos, de tal forma que sea un espacio del saber compartido, la creación de nuevos conocimientos y la irradiación de nuevas fuentes de comprensión del mundo.

- Establecer como objetivo la **gratuidad de los estudios universitarios**, priorizándola en los de Grado. Se garantizará, con carácter inmediato, que las tasas universitarias no sean superiores a las de las anteriores licenciaturas.
- **Equiparación de los precios públicos** en los postgrados a los precios vigentes en los grados. Pago fraccionado. Incorporación en los planes de estudio del título de idioma B1 o B2, si se requieren para la obtención de la titulación.
- **Acceso libre y gratuito a la Educación Superior sin pruebas de acceso** generalizadas de carácter selectivo (“reválidas, etc.”). En caso de limitación de acceso, éste se debería basar en la calificación obtenida en los estudios previos, normalizada por los centros.
- **Sistema generalizado de becas-salario** que posibiliten la plena dedicación al estudio de todo el estudiantado universitario sin depender de su familia, especialmente destinado al acceso de los sectores económicamente desfavorecidos. El estudio es una actividad socialmente útil, y por lo tanto debe ser retribuido, con sujeción naturalmente a responsabilidad en su desempeño, regulando a tal efecto la continuidad de los estudios universitarios. Esta retribución sería la concreción para los estudiantes del salario social vinculado a un trabajo garantizado que se tendría que establecer a todos los efectos como derecho general de toda la población.
- Planificación de la **oferta de plazas universitarias acorde con las necesidades sociales** y no sólo en función de la demanda voluble y temporal del mercado, evitando en todo caso supeditar su planificación a los intereses exclusivos de las empresas privadas. Configurando así un mapa universitario consensuado que garantice, en la medida de lo posible, el acceso libre a la opción de estudios elegida y siempre a través de una universidad pública. Que garantice una formación lo más completa posible de los futuros titulados y tituladas, para que en un futuro puedan reorientar su actividad profesional.

Autonomía y gobierno universitario democrático

Defendemos una Universidad gestionada por la propia comunidad universitaria sin modelos empresariales con interés en beneficios y rendimientos. La sociedad espera que la universidad sea no sólo una institución académica de calidad, sino también un agente dinamizador para un nuevo modelo productivo ético, justo y realmente sostenible, y para un mayor bienestar de toda la ciudadanía.

- Respetar la **autonomía en el gobierno de la universidad**, potenciando la participación y la corresponsabilidad de sus miembros, mediante la toma de decisiones colegiada y la electividad de sus cargos representativos y ejecutores, tendiendo hacia la progresiva democratización radical del funcionamiento y organización al servicio de un modelo social de universidad. Se adoptarán medidas legales para asegurar que todos los miembros de la universidad tengan acceso libre a la información necesaria para asegurar un funcionamiento racional del sistema democrático.
- **Representación democrática** de todos los sectores universitarios en los órganos de gobierno, reequilibrando su representación e incrementando el peso del estudiantado y del Personal de Administración y Servicios (PAS), y propiciando una gestión de esta institución que responda a objetivos formativos y no mercantilistas. Nos comprometemos a impulsar un **nuevo estatuto del estudiante** que refuerce su naturaleza democrática y a impulsar un autogobierno democrático de las universidades equilibrando la representación de todos los sectores universitarios en los órganos de gobierno.
- Reconocimiento a los **estudiantes** universitarios del derecho al desarrollo de asambleas en horario lectivo y del derecho al paro académico mediante un procedimiento de garantías. Se promoverá, desde el respeto a la autonomía universitaria, el reconocimiento de las asambleas como máximo órgano de participación y decisión estudiantil y la inclusión en los presupuestos universitarios de partidas para el desempeño de las funciones de las estructuras representativas estudiantiles.
- Conversión de los **Consejos Sociales** en órganos de colaboración y control de la utilización de los recursos públicos en las Universidades, por parte de la sociedad civil que articulen la supervisión de estos aspectos en la gestión de las universidades. En ellos se establecerá un régimen de incompatibilidades entre la pertenencia a los mismos y la propiedad o gestión de entidades con ánimo de lucro, así como una declaración de pública de intereses. A través de los Consejos Sociales se garantizará, en la orientación de las universidades, la prevalencia de los intereses sociales generales: el acceso a la educación superior, la preservación del planeta y sus recursos naturales, la paz, la justicia social, el derecho a un trabajo digno, la igualdad de género... Su composición debe ser acorde a la consecución de ese objetivo, e incluir a sindicatos y organizaciones patronales, movimientos sociales, representación de ayuntamientos y cuerpos políticos electivos (de manera proporcional). Su papel debe ser formular recomendaciones generales relativas a aquellos objetivos, y aprobar la rendición de cuentas anual de la universidad.
- **Gestión interna responsable**, que vele por la correcta y austera utilización de los recursos disponibles.

- **Electividad** de los cargos unipersonales y **colegialidad** de los órganos de decisión.

Mejora de las condiciones docentes y de investigación

Defendemos una Universidad que no sea una empresa de contratación precaria y con bajos salarios, sino con los recursos y el personal suficiente y necesario para poder llevar a cabo una docencia personalizada y atenta al desarrollo académico y capacidad crítica del estudiantado y una investigación rigurosa que permita dar respuesta a las necesidades más acuciantes de la humanidad. Defendemos una Universidad con un Personal de Administración y Servicios en número suficiente para que la gestión y el apoyo a la docencia e investigación sea el necesario para el buen funcionamiento de la misma y reconozca el trabajo realizado por el personal no docente.

- Promover una **formación básica y polivalente laica y científica** que capacite a los egresados de las Universidades, no ya para adaptarse a la situación existente, sino para incidir creativamente en la misma, vertiendo y desarrollando los conocimientos adquiridos y su capacidad investigadora en la construcción de una sociedad más justa y mejor al servicio de toda la humanidad.
- Obligatoria formación inicial al profesorado novel, estableciendo una **formación pedagógica** de 60 créditos como un requisito para la docencia de Grado y Posgrado en la Educación Superior: ser un buen investigador o investigadora es una condición necesaria, pero no suficiente, para ser un buen profesor o profesora de Universidad. Obligado proceso continuo de formación permanente del profesorado, a partir de la reflexión crítica sobre su propia práctica docente y las necesidades formativas. La formación pedagógica adicional se tendrá en cuenta en los procesos de promoción.
- Instaurar **sistemas de evaluación de la actividad docente universitaria** concebidos como procedimientos de intercambio y deliberación útil para la mejora, con mayor participación activa de las personas implicadas, de manera que se consoliden procesos de autoevaluación.
- Potenciar proyectos de innovación docente colaborativos y facilitar que la docencia se realice en condiciones adecuadas para una **renovación pedagógica con métodos activos y participativos en la educación superior**, única forma de conseguir un aprendizaje centrado en el estudiantado, y una docencia que promueva el pensamiento crítico.
- Impulsar una **metodología docente participativa**, en pequeños grupos y seminarios, basada en la participación activa de las y los estudiantes, tutorizada realmente a través de una formación adecuada del profesorado universitario, de la dotación necesaria de profesorado, la adecuación de instalaciones, etc. Así como una formación continuada del PAS que permita mantener un buen nivel de apoyo en la gestión, en la docencia y en la investigación.
- Para ello, es imprescindible la **reducción de la ratio alumnado-profesorado**, tanto en las clases teóricas como en el resto de actividades presenciales (seminarios, tutorías, prácticas, etc.), que requiere grupos no masificados con un tamaño adecuado al tipo de docencia y el aumento de la ratio PDI - PAS que consiga el necesario apoyo al personal docente y una mejor atención al alumnado.

- Propugnar **Campus Interuniversitarios Integradores** que articulen a todas las Universidades Públicas, en vez de rankings de campus competitivos “de excelencia”. La relación entre las distintas Universidades debe basarse en la cooperación, no en una competitividad elitista y mercantilista.
- **Apoyo decidido a la UNED** para que siga desarrollando su importante e insustituible papel social, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales. Ello exige incrementar su financiación garantizando a la UNED recursos necesarios para ofrecer un servicio de calidad crecientemente demandado por la población adulta.
- **Articular la formación profesional y la universitaria:** En la perspectiva de generalizar la educación superior como condición para el nuevo modelo productivo que IU propugna, habrá que fomentar la ocupación de plazas tanto en Formación Profesional media y superior como en la Universidad, facilitando la transición entre ellas e impulsando su convergencia, de modo que la Formación Profesional incluya el estudio crítico de las teorías científicas subyacentes a la práctica profesional y los estudios universitarios incluyan prácticas profesionales retribuidas y controladas por la Universidad, fomentando el aprendizaje durante toda la vida.
- **Estatuto del Personal Docente e Investigador** negociado con los sindicatos, estableciendo el **cuerpo único docente**, y donde se consolide la erradicación de la precariedad y la progresiva homologación de las retribuciones del profesorado y del personal de administración y servicios universitarios. Estatuto del PAS universitario que, respetando la autonomía de las Universidades, permita acompañar las condiciones del Personal no docente con el docente.
- **Articular un mecanismo de evaluación de la actividad investigadora** que no ponga nuestra calidad científica en manos de multinacionales privadas (empresas gestoras de los *JCRs* y *SJR*s), organizando desde la Administración un sistema de publicación en abierto gratuito (tanto para publicar como para acceder a lo publicado) y un sistema de evaluación y acreditación del profesorado universitario comprensivo, razonable y justo sobre la base de modelos de ciencia abierta y compartida para el bien común. Se debe asimismo fomentar el carácter social y colectivo de la investigación, promoviendo la cooperación en lugar de la competitividad.
- **Universidad por la paz:** Eliminación de las titulaciones de “Ingeniería en Sistemas de Defensa” de las Universidades, así como cátedras y máster relacionados con fines militares. Se eliminará como I+D+i los recursos dedicados a fabricación de armamento.

Financiación pública de la Universidad Pública

Defendemos una Universidad con suficiente dotación económica que pueda cumplir los fines que tiene, impartiendo una docencia lo más personalizada posible y una investigación sin tener que estar supeditada a otras fuentes de financiación privadas que condicionen su independencia y rigor.

- Garantizar **financiación pública de las universidades públicas, destinando al menos el 2% del PIB** que garantice la suficiencia económica y que no se supedite en ningún momento a la obtención de financiación externa de carácter privado.

- Implantación de un **modelo de financiación pública** basado en criterios formativos, científicos y de utilidad social, frente a la financiación de base competitiva o de pretendida “excelencia”.
- Establecimiento de **mecanismos que impidan** que la **inversión privada determine** la actividad docente y **la investigación** de las universidades.
- Financiación pública suficiente para generalizar las **becas-salario**, vinculadas al cumplimiento de las obligaciones requeridas para los estudios cursados y desde la concepción de que el estudio es una actividad socialmente útil que debe ser retribuida.
- **Eliminar la financiación de las universidades privadas** con fondos públicos y velar por el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos legalmente para la implantación en ellas de estudios y para el desarrollo de la enseñanza y la investigación que respondan a las demandas establecidas.

4. UNA INVESTIGACIÓN PARA MEJORAR EL MUNDO

IU pretende colocar la actividad científica y tecnológica en el centro del debate social con el fin de convertirla en elemento de cohesión social y territorial, base de un sistema científico-técnico que sustente un modelo económico y social ecológicamente sostenible.

De acuerdo con su modelo de Estado Federal, las actuaciones en materia de I+D deben estar regidas por los criterios de coordinación en el diseño estratégico y en la planificación, y descentralización en la gestión y ejecución de las políticas acordadas. Un modelo que contribuya a la construcción de la cultura científica indispensable para elegir y decidir el modelo social en que queremos vivir.

Ley de la ciencia, la tecnología y la innovación

Son necesarios planes estatales y leyes presupuestarias que coordinen el sector público de la investigación y creen un Consejo Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

- **Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (PEI+D+i)**, instrumento único que integre todas las competencias en I+D. Este Plan será el marco para las actuaciones estratégicas del Estado, así como el eje de referencia para las iniciativas autonómicas.
- **Ley Presupuestaria Plurianual**, vinculada a los objetivos del PEI+D+i, que garantice su planificación plurianual. Aumento sustancial de los recursos destinados a I+D. El objetivo para la presente legislatura es **alcanzar el 2% del PIB** en la investigación y **un aumento del 30-50% del personal dedicado a I+D**.
- **Conversión efectiva de todas las becas de investigación en contratos laborales de 4 años con evaluación anual**. Inclusión de los contratos como nueva figura en el Estatuto de los Trabajadores, similar a los MIR, QIR y FIR. Seguimiento de la integración del personal formado en el mercado laboral.
- **Coordinación del sector público de la investigación**. Proceso de integración de los distintos OPIs mediante la homogeneización de sus sistemas de gestión y el

desarrollo de una carrera profesional evaluable para las distintas escalas de personal: científicos, técnicos y de gestión.

- **Aprobación del Estatuto de Personal de Investigación del sector público** (universidad –OPIs) que facilite la movilidad y dinamice el sistema científico técnico.
- Potenciación del papel de la **Agencia Nacional de Evaluación Financiación y Prospectiva** dotándola de herramientas que mejoren la gestión para el conjunto del sector público de investigación.
- **Negociación de un convenio específico para el personal laboral de los OPIS.**
- **Creación de un Consejo Nacional de la Ciencia y la Tecnología** de competencias renovadas, con una representación equilibrada de los distintos agentes sociales y CC.AA.

Consolidación del sistema científico

Es necesario poner en marcha una serie de políticas y medidas que hagan posible la consolidación del sistema científico optimizando la asignación de sus recursos, tanto económicos como humanos. La plena universalización del conocimiento ha de impedir que su concentración en unas pocas manos lo convierta en una nueva arma de dominación y colonización.

- **Plan de reducción de la precariedad del empleo en la investigación.** La precariedad creciente del sector, con casi la mitad de sus efectivos con contratos temporales es ineficiente además de injusto y se separa de las políticas de todos los países de nuestro entorno y de la OCDE. El proceso de estabilización aprobado mediante negociación colectiva entre Gobierno y sindicatos debe resolverse para asegurar la reducción efectiva de la precariedad. Este proceso es solo el principio, que debe continuar hasta erradicar la temporalidad en el sector de la investigación asegurando los derechos de los trabajadores en igual de condiciones al resto de los trabajadores.
- **Puesta en marcha de un Plan de Formación de Personal Técnico y de Gestión de la Investigación.**
- **Diseño y puesta en marcha de políticas destinadas a promover las carreras científicas y técnicas de las mujeres que trabajan en investigación.** Las políticas de igualdad de género deben ser transversales y afectar a todos los aspectos legislativos, económicos y de recursos humanos.
- **Orientación de los recursos de I+D a aplicaciones civiles,** descartando el modelo de desarrollo vía innovación militar. Eliminación de los gastos de construcción de armas del Capítulo VIII de la Función 46.
- Aprobación de una **Ley de Objeción Científica** que legalice la creciente oposición de los científicos españoles a trabajar en programas de Defensa.
- **Integración en el diseño de las políticas científica y tecnológica de las actuaciones y orientaciones públicas** en materia de infraestructuras, sanidad, educación, vivienda, ordenación del territorio, política medioambiental y energética, y

recursos naturales. Integración en las políticas de compras públicas. Promoción de la investigación asociada a modelos de desarrollo sostenible, protección del medio ambiente, energías renovables y limpias y salud laboral.

- **Salvaguardar la investigación como servicio público, rechazando la apropiación privada de recursos públicos:** Los resultados de la investigación científica y tecnológica subvencionada con fondos públicos, deben ser de dominio público, de libre utilización y difusión. **Garantía del carácter público de los resultados de la investigación financiada con fondos públicos, modificando en consonancia la LOU y la Ley de la Ciencia** evitando las trabas derivadas del sistema de patentes y de la privatización del conocimiento en nombre de la "propiedad intelectual".
- **Fomento del sector público y articulación con el sector privado** de las actividades de I+D. Consolidación y crecimiento de la infraestructura de los Centros Públicos de I+D. Creación y promoción de Institutos y Centros Tecnológicos Sectoriales Públicos, con financiación mixta público-privada, ligados a actividades sectoriales o regionales y que sirvan de interfaz entre OPIs y empresas.
- **Fortalecer una industria de calidad** por medio de la innovación vinculada a un Desarrollo tecnológico que aplique los resultados de la Investigación científica, aprovechando los recursos invertidos en la investigación pública, y que se retroalimente con el tejido productivo del territorio, orientándose hacia un desarrollo social y ambientalmente sostenible.
- **Apoyo a las políticas de crecimiento de plantillas de I+D en el sector empresarial, con especial atención a las PYMEs. Programas de Formación para la Innovación** que contemplen la formación y actualización continuada de los trabajadores para facilitar la asimilación e interacción con los procesos de cambio tecnológico.
- **Disminución gradual del sistema actual de desgravaciones fiscales en materia de I+D.** Sustitución por mecanismos de apoyo a la generación de infraestructuras científicas y tecnológicas e incremento de personal propio de las empresas.
- Implantación de un **modelo de financiación pública de la investigación basado en criterios formativos, científicos y de utilidad social**, frente a la financiación de base competitiva o de pretendida "excelencia".
- **Participación de los trabajadores y las trabajadoras en el diseño de las políticas tecnológicas de las empresas.** Modificación del Estatuto de los Trabajadores y de la LOLS, para incluir el derecho de los trabajadores y las trabajadoras a la información y participación en el diseño de las políticas tecnológicas de las empresas.

Investigación al servicio de un desarrollo equilibrado mundial

La investigación y el desarrollo tecnológico deben ser, en todo caso, herramientas indispensables para fomentar el desarrollo equilibrado del mapa mundial y cumplir el objetivo de cohesión, entendido como un pilar básico del mundo y de la solidaridad internacional de los pueblos. En investigación, a la tradicional misión de creación de

conocimiento básico, hay que añadir la colaboración para aplicarlo en la resolución de los problemas concretos que afectan a la ciudadanía, y en particular en la transformación de nuestro tejido productivo.

- **Apoyo a la creación de redes y centros de cooperación mundiales** en materia de investigación y educación, mejorando la dimensión del aprendizaje permanente con reconocimiento de cualificaciones y aptitudes, creando títulos, certificados y diplomas internacionales y estableciendo normas mínimas de calidad en la educación y la formación.
- **Priorización de las tecnologías que mejoren la relación innovación/volumen y calidad del empleo generado.** Desarrollo de I+D en educación, para adecuar las cualificaciones a los procesos de innovación.
- **Desarrollo de tecnologías genéricas y respetuosas con el medio ambiente**, que permitan mejorar la calidad de vida en los entornos urbanos y rurales. Políticas de difusión activa diseñadas para casos específicos (Pymes, regiones menos favorecidas, sectores tradicionales).
- **Puesta en marcha de una línea de ayudas financieras para el desarrollo de proyectos de investigación que respondan a las demandas de las organizaciones sociales:** sindicatos, asociaciones de vecinos, consumidores, ONGs, organizaciones ecologistas, pacifistas, etc.
- **Recuperación y reforzamiento de la investigación en temas socioeconómicos**, con especial énfasis en los objetivos dirigidos al estudio de los fenómenos de marginación y exclusión social, emigración, consecuencias sociales del paro y la precariedad laboral. Evaluación del impacto social de las políticas de reducción del gasto público y de desregulación de las condiciones de trabajo. Evaluación del impacto de las tecnologías generadas sobre el empleo, la calidad de vida y el medio ambiente. Aplicación de la perspectiva de género para identificar las barreras que impulsan las desigualdades y la persistencia del “techo de cristal”.
- **Aplicación del principio de precaución en la evaluación de todos los programas europeos**, y especialmente en los de Biotecnología, Medio Ambiente y Energía.
- **Inclusión de la cohesión como criterio político relevante** en los procesos de selección de prioridades y evaluación de las propuestas, con especial énfasis en resolver los problemas de la sociedad en las regiones menos desarrolladas.
- **Recuperación del concepto de cooperación para el desarrollo** e inclusión de los países del Sur, especialmente los países del Mediterráneo, África y América Latina, dentro de los objetivos y políticas de cooperación. Incremento de la cooperación científica y tecnológica con los países del Sur.
- **Fomento de la investigación biosanitaria con criterios de interés general** y financiación pública suficiente de la misma, evitando la influencia determinante de la industria farmacéutica privada sobre qué y cómo se investiga.
- Potenciación y financiación de modelos alternativos de **investigación que promuevan el desarrollo sostenible compatible con la reducción** del consumo de recursos naturales.

5. CÓMO HACERLO

Medidas para poder desarrollar las anteriores propuestas

- Impulsar un **proceso constituyente de debate y decisión colectiva**, abierto a la participación de toda la Comunidad Educativa, asociaciones, organizaciones, movimientos sociales, instituciones civiles y ciudadanía en general, de cara a establecer los ejes básicos y aspectos prioritarios para una **nueva Ley de Educación** que sería sometida a **referéndum** para su ratificación con el fin de que diera estabilidad al sistema educativo a lo largo del tiempo.
- Elaboración de una **Ley de Financiación del Sistema Educativo** no universitario que contemple las anteriores medidas y establezca las dotaciones económicas correspondientes
- Elaboración de una **Ley de Financiación del Sistema Universitario** que contemple las anteriores medidas y establezca las dotaciones económicas correspondientes.
- **Constitucionalizar la aplicación** del porcentaje del PIB destinado al Sistema Educativo, Universitario e Investigador como **suelo de financiación** en la Constitución, de tal forma que no se pueda dedicar menos de ese PIB.